DICTAMEN MEC/DC/AJ Nº 49/2019

Asunción, 17 de diciembre de 2019.-

Señor
Lic. MARIO BENITEZ ROMERO., Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
PRESENTE:

Ref. Viabilidad de ampliación de monto y vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 *"SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA", ID N° 365.380*

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FACTICOS

Que, fecha 27/09/2019 esta Cartera de Estado suscribió los contratos siguientes: 1) Contrato Nº 21/2019 con la firma INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., por (Gs. 994.396.900) 2) Contrato Nº 22/2019 con la firma SERIGRAF S.R.L. por (Gs. 76.008.000), 3) Contrato Nº 24/2019 con la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. por (Gs. 2.038.843.800) y 4) Contrato Nº 25/2019 con la firma ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L. por (Gs. 1.382.120.000) en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 *"SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA", ID N° 365.380.***

Que, en fecha 04/12/2019 por medio del Memorándum DA N° 3226/2019, la Dirección Administrativa, remite el Memorándum N° 2779/2019 de la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, en la cual solicita la ampliación de los contratos adjudicados y suscriptos en el marco del llamado de referencia.

Que, en fecha 17/12/2019 la firma INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. nota mediante acepta la ampliación de monto y vigencia del Contrato N°21/2019, que le fuera solicitada por la Dirección Administrativa por medio de la Nota N° 1194 de fecha 13/12/2019.

Que, en fecha 17/12/2019 la firma SERIGRAF S.R.L. vía mail acepta la ampliación de monto y vigencia del Contrato N°22/2019, que le fuera solicitada por la Dirección Administrativa por medio de la Nota N° 1193 de fecha 13/12/2019.

Que, en fecha 16/12/2019 la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., nota mediante acepta la ampliación de monto y vigencia del Contrato N°24/2019, que le fuera solicitada por la Dirección Administrativa por medio de la Nota N° 1197 de fecha 16/12/2019.

Que, en fecha 16/12/2019 la firma ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., nota mediante acepta la ampliación de monto y vigencia del Contrato N°25/2019, que le fuera solicitada por la Dirección Administrativa por medio de la Nota N° 1196 de fecha 13/12/2019.

Que, en fecha 06/12/2019 a través del Memorándum DC N° 1791/2019, la Dirección de Contrataciones realiza la consulta a la Dirección de Presupuesto si se cuenta con los fondos correspondientes en el rubro Presupuestario correspondiente, de modo a poder llevar a cabo la ampliación solicitada.

Que, en fecha 06/12/2019 por medio del Memorándum DP N° 2194, la Dirección de Presupuestó informa que se cuenta con dicho monto en el Rubro Presupuestario 330 FF10, por la suma de (Gs. 640.324.607).

Que, los contratos mencionados se hallan vigentes, y los montos a ser ampliados alcanzan 20%, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo 63 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

POR LO TANTO:

Esta Asesoría considera que se hallan cumplidos los presupuestos básicos exigidos por la normativa legal vigente, pudiendo, en consecuencia, realizarse las ampliaciones de los montos de los referidos contratos, y como así también, las ampliaciones de las vigencias de los mismos hasta el 31/12/2020, conforme al siguiente cuadro:

Grafica Nobel – Contrato N* 21/2019 – ampliación 20 Porciento –				
ítems	texto	costo	cantidad	Total
1	Guía Docente Castellano	25.000	1600	40.000.000
7	Manual para el Docente primer ciclo	8.649	1.477	12.774.573
8	Manual para el Docente segundo ciclo	11.213	1.442	16.169.146
10	Cuadernillo del estudiante Mapara 2do. grado	3.808	6.083	23.164.064
Total				92.107.783

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Serigraf S.R.L. – Contrato N* 22/2019 – ampliación 20 Porciento				
Ítem	texto	costo	cantidad	Total
2	Guía Docente en guaraní.	9.501	1.600	15.201.600
Total				15.201.600

AGR Servicios Gráficos S.A. – Contrato N* 24/2019 – ampliación 20 Porciento				
Ítem	texto	costo	Cantidad	Total
9	Cuadernillo del Estudiante Mapara 1er. grado	3.426	7.049	24.149.874
11	Cuadernillo del Estudiante Mapara 3er. grado	3.434	5.992	20.576.528
13	Cuadernillo del Estudiante Mapara 5to. grado	2.913	6.006	17.495.478
14	Cuadernillo del Estudiante Mapara 6to. grado	3.002	6.062	18.198.124
Total				80.420.004

Artes Gráficas Solano S.R.L. – Contrato N* 25/2019 – ampliación 20 Porciento				
Ítem	texto	costo	Cantidad	Total
5	Cuentos Gigantes Castellano	107.765	1.600	172.424.000
6	Cuentos Gigantes Guaraní	65.000	1600	104.000.000
Total				276.424.000

Así mismo, deberá solicitarse la correspondiente Resolución autorizante, suscribir las adendas correspondiente autorizando al Director General de Administración y Finanzas a suscribirla, y encomendar a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Gustavo Riquelme, Encargado de Despacho.
Dpto. Asesoría Jurídica D.C.